



ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS
ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral y **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe**, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Dr. **Javier Aga** y la Srta. **Maia Weisser**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Abogacía, CUIL N° 27-39632279-5, domiciliada en Club "El Paso"; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el C.P.N. **Nicolas Aimar** en su carácter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: _____

- A) La presente pasantía corresponde a la nota de PEDIDO de pasantía. _____
- B) La pasantía se llevará a cabo en: Secretaría de Gobierno - Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. _____
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 12 (doce) meses, desde el día veinte de Julio de dos mil veinte hasta el día diecinueve de Julio de dos mil veintiuno. _____
- D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.. _____
- E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos once mil cuarenta y ocho (\$ 11.048,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. _____
- F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 1.104,80), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes en la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., situada en calle Pje. Martinez 2626 de la ciudad de Santa Fe. _____
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. _____
- H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. _____
- I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales -. _____
- J) Tareas a desarrollar en la pasantía: _____

Asistir en las acciones conjuntas llevadas adelante por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe y el Ministerio Público de la Acusación (MPA) en el marco del Convenio de Cooperación formalizado por



Decreto D.M.M. N° 1180/16. Colaborar en el estudio, análisis y resolución de expedientes administrativos. Realizar análisis y sistematización de legislación municipal y otros instrumentos normativos. .

K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor al Abog. Ezequiel Costamagna, CUIL/CUIT N° 23-31052227-9 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía al Abog. Emanuel Andrés Ferreyra, CUIL/CUIT N° 20-32733243-1 .

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD.

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente.

N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación.

Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma.

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas.

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD.

En la ciudad de Santa Fe, a los veinte días del mes de Julio de dos mil veinte; se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Luis Serina A.

Dr. Javier Lotersberger
Secretaría de Vinculación
y Transferencia Tecnológica

Dr. JAVIER AGA
DECANO
FCJS - UNL

CPN Nicolás Aimar
Secretario de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Universidad Nacional del Litoral
Secretaría de Vinculación
y Transferencia Tecnológica
Programa Primer Empleo

Pje. Martinez 2626 (3000) Santa Fe
Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106
Fax: +54 (342) 4551222
E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar



ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS
ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscrito entre la Universidad Nacional del Litoral y **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe**, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Dr. **Javier Aga** y la Srta. **Ana Rozumny**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Abogacía, CUIL N° 27-32668933-0, domiciliada en San Martín 3718; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el C.P.N. **Nicolas Aimar** en su carácter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: _____

- A) La presente pasantía corresponde a la nota de PEDIDO de pasantía. _____
- B) La pasantía se llevará a cabo en: Secretaría de Gobierno - Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. _____
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 12 (doce) meses, desde el día tres de Agosto de dos mil veinte hasta el día dos de Agosto de dos mil veintiuno. _____
- D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.. _
- E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos once mil cuarenta y ocho (\$ 11.048,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. _____
- F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 1.104,80), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes en la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., situada en calle Pje. Martínez 2626 de la ciudad de Santa Fe. _
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. _____
- H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. _____
- I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales -. _____
- J) Tareas a desarrollar en la pasantía: _____

Asistir en las acciones conjuntas llevadas adelante por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe y el Ministerio Público de la Acusación (MPA) en el marco del Convenio de Cooperación formalizado por



Decreto D.M.M. N° 1180/16. Colaborar en el estudio, análisis y resolución de expedientes administrativos. Realizar análisis y sistematización de legislación municipal y otros instrumentos normativos. _____

K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor al Abog. Ezequiel Costamagna, CUIL/CUIT N° 23-31052227-9 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía al Abog. Emanuel Andrés Ferreyra, CUIL/CUIT N° 20-32733243-1. _____

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD. _____

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente. _____

N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación. _____

Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma. _____

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas. _____

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD. _____

En la ciudad de Santa Fe, a los tres días del mes de Agosto de dos mil veinte, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. _____

Dr. Javier Lotersberger
Secretario de Vinculación
y Transferencia Tecnológica

Dr. JAVIER AGA
DECANO
FCJS - UNL

CPN Nicolás Aimar
Secretario de Gobierno

Universidad Nacional del Litoral
Secretaría de Vinculación
y Transferencia Tecnológica
Programa Primer Empleo

Pje. Martínez 2626 (3000) Santa Fe
Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106
Fax: +54 (342) 4551222
E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS
ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscrito entre la Universidad Nacional del Litoral y Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Dr. **Javier Aga** y la Srta. **María Josefina Carrazoni**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Abogacía, CUIL N° 27-40992023-9, domiciliada en San Jerónimo 2952; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el C.P.N. **Nicolas Aimar** en su carácter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: _____

A) La presente pasantía corresponde a la nota de PEDIDO de pasantía. _____
B) La pasantía se llevará a cabo en: Secretaría de Gobierno - Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. _____

C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 12 (doce) meses, desde el día dieciseis de Julio de dos mil veinte hasta el día quince de Julio de dos mil veintiuno. _____

D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.. -

E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos once mil cuarenta y ocho (\$ 11.048,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. _____

F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 1.104,80), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes en la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., situada en calle Pje. Martinez 2626 de la ciudad de Santa Fe. -

G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. _____

H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. _____

I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales -. _____

J) Tareas a desarrollar en la pasantía: _____
Asistir en las acciones conjuntas llevadas adelante por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe y el Ministerio Público de la Acusación (MPA) en el marco del Convenio de Cooperación formalizado por



Decreto D.M.M. N° 1180/16. Colaborar en el estudio, análisis y resolución de expedientes administrativos. Realizar análisis y sistematización de legislación municipal y otros instrumentos normativos. . _____

K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor al Abog. Ezequiel Costanagna, CUIL/CUIT N° 23-31052227-9 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía al Abog. Emanuel Andrés Ferreyra, CUIL/CUIT N° 20-32733243-1 . _____

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD. _____

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente. _____

N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación. _____

Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma. _____

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas. _____

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD. _____

En la ciudad de Santa Fe, a los dieciseis días del mes de Julio de dos mil veinte, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. _____

CARRASCONI TANIA

JORFING

Dr. Javier Lottersberger
Secretario de Vinculación
y Transferencia Tecnológica

Dr. JAVIER AGA
DECANO
FCJS - UNL

CPN Nicolás Aymar
Secretario de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Universidad Nacional del Litoral
Secretaría de Vinculación
y Transferencia Tecnológica
Programa Primer Empleo

Pje. Martinez 2526 (3000) Santa Fe
Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106
Fax: +54 (342) 4551222
E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar